



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 52/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al Alcance	3
Tarea Realizada	4
Marco normativo	5
Marco de referencia	5
Hallazgos	12
Conclusión	14
Anexo I	16
Anexo II	17



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 52/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Objetivo

Efectuar una evaluación sobre el grado de cumplimiento a la normativa vigente acerca de la seguridad e higiene en el trabajo, en las instalaciones del EMGFA.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

La DIPREVAC responsable de Planificar, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental, no cuenta con proceso de registro de la información relacionada con los incumplimientos registrados en los RGRL (Relevamiento General de Riesgos de Trabajo Laborales) y los plazos acordados con la ART para su adecuación, entendiéndose que dicha información resulta de sustancial para el desarrollo de los planes de mejoras en la prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental y el seguimiento de las acciones correctivas llevadas a cabo por cada Unidad.

Hallazgo N° 2:

La Dirección General de Seguridad Operacional Aeroespacial Militar (DGSOAM) funciona como órgano superior de la DIPREVAC conforme los términos de la Directiva del JEMGFA N° 27/15 del 22 de diciembre de 2015, sin tener su estructura orgánica aprobada. La creación de la mencionada Dirección General se encuentra contemplada en el MAPO 58 versión 2019 (aún sin aprobar), cuyo trámite aprobatorio se gestiona ante la Dirección General de Doctrina de la FAA a través del EX-2020-32919182-APN-DGSOAM#FA.

La creación de la DGSOAM sin su inserción en la estructura aprobada, genera dificultades en el desenvolvimiento de la DIPREVAC, dependencia esta que entiende respecto de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, tanto del personal militar como del personal civil y docente del Organismo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3:

El organismo no ha puesto a disposición los actos contractuales que abarcan los periodos que van desde el vencimiento de la Licitación Pública N° 1/06-FAA- (5/02/2011) hasta la adjudicación de la Licitación Pública N° 46/12-MD (31/04/2013) y desde el vencimiento del plazo de vigencia de esa última Licitación Pública (31/03/2015) hasta la fecha del presente informe, que oportunamente fueron solicitado por esta Auditoría mediante notas NO-2021-73132681-APN-UAI#MD y NO-2021-114089194-APN-UAI#MD.

Conclusión

De los trabajos efectuados según el rubro Tarea Realizada, considerando la limitación al alcance y los hallazgos esbozados en el presente informe, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que existe una falta de coordinación entre las distintas direcciones involucradas con la gestión y control de las obligaciones que surgen del contrato del seguro de ART.

En ese sentido, la indefinición de la dependencia orgánica y funcional de la DIPREVAC y la falta de procesos de seguimiento de las novedades sobre seguridad e higiene en el trabajo de las distintas Unidades Orgánicas de la Fuerza Aérea, ponen en riesgo la toma de acciones oportunas para la corrección de las mismas y la posibilidad de contar con información sustancial para el desarrollo de los planes de mejoras en la prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental y la realización del seguimiento de las acciones correctivas llevadas a cabo por cada Unidad.

Por lo expuesto, la implementación de acciones tendientes a regularizar los hallazgos del presente informe, contribuirían a fortalecer el control interno referente a los procesos de planificación, coordinación y supervisión de las actividades de prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental, mejorando la gestión de las responsabilidades y deberes que surgen del contrato del Seguro de Accidentes en el Trabajo.

BUENOS AIRES, diciembre 2021



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA Nº 52/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Objetivo

Efectuar una evaluación sobre el grado de cumplimiento a la normativa vigente acerca de la seguridad e higiene en el trabajo en las instalaciones del EMGFA.

Alcance

La auditoría se desarrolló durante el período comprendido entre los meses de julio y octubre de 2021 conforme a las normas de auditoría gubernamental y las Normas Generales de Control Interno aprobadas por las resoluciones SGN Nº 152/02 y Nº 172/14-SIGEN. La misma apunta a obtener un diagnóstico sobre el estado de situación y grado de avance de las mejoras propuestas en el Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales, conforme lo establece el contrato refrendado entre la empresa prestataria del Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) y la Fuerza Aérea Argentina; no efectuándose un análisis de legalidad de la contratación respectiva.

A tal efecto las labores de auditoría se centraron en:

- Análisis del grado de cumplimiento del contrato de prestación del servicio ART.
- Establecer el correlato entre el plan de mejora anual programado (presentado a la ART) y su grado de cumplimiento por parte de la Fuerza Aérea.
- Análisis de los procesos de control interno aplicados por la Fuerza para el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el contrato de Riesgo de Trabajo.

Limitaciones al Alcance

Atento a las restricciones impuestas a partir del dictado de los Decretos Nros. 260 de Emergencia Sanitaria y 297/2020 y sigs. – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio-, la presente auditoría no incluyó el proceso de verificación in situ de la ejecución de los avances comprometidos en los planes de mejoras establecidos, limitándose el análisis a la documentación administrativa aportada por el organismo auditado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea realizada

Las tareas de auditoría incluyeron:

- a. Recopilación y análisis del marco legal y normativo.
- b. Obtención y análisis de las Misiones y Funciones de la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección de Prevención de Accidentes.
- c. Estudio de Procesos, mediante entrevistas con los funcionarios responsables de las áreas involucradas, a los efectos de obtener información relativa a:
 - Conocimiento general de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato, por parte de la ART y la Fuerza.
 - Compilación, análisis y evaluación de los datos obtenidos.
- d. Análisis de la planilla de estadística sobre Siniestros – periodos 2019 a 2021 aportada por la Dirección General de Administración de Personal (DGAP).
- e. Entrevistas con funcionarios de la Dirección de Gestión de Adquisiciones dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logística de la Defensa del Ministerio de Defensa y con la empresa prestataria del Seguro de Riesgo del Trabajo (ART).
- f. Estudio de la documentación sobre juicios por accidentes de trabajo, aportada por la DGAP.
- g. Determinación del universo de destinos obligados a presentar los siguientes procedimientos:

Anualmente:

- Programa de Prevención de Accidentes
- Plan anual de Inspecciones
- Conformación Comité PREVAC
- Plan Pre-accidente – Plan de Acción en caso de accidente (Áreas que actúan).

Mensualmente:

- Informe mensual de PREVAC
- Informe de reunión de Comité de PREVAC
- Informe de Situación Riesgosa (ISR)
- Informe de Accidentes Terrestres (IAT)
- Parte de Residuos Peligrosos generados y acumulados
- Parte de Baterías y Cubiertas acumuladas



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- h. Conformación y análisis de una muestra de procedimientos anuales y mensuales.

La documentación de las muestras de casos seleccionadas para su análisis, fue puesta a disposición del Equipo de Auditoría en las dependencias del PREVAC. Dicha documentación, correspondiente a los informes anuales y mensuales identificados en el punto f., no pudieron ser fotocopiados para integrar los papeles de trabajo de esta Auditoría, debido al carácter de “reservado” de los mismos.

Marco Normativo

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19549 T.O. 2017 – Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 24557 – Ley sobre Riesgos del Trabajo
- Ley 19587 – Art 8 y 9 Cumplimiento de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario N° 351 de la Ley 19587
- RAG.15 “Reglamento de Prevención e Investigación de Accidentes”
- MAPG 1 “Manual de Prevención de Accidentes”
- MAPG 24 “Manual de Procedimientos de Seguridad Ambiental”
- MAPO 58 “Manual Orgánico de la Dirección de Prevención de accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental”
- Decreto 170/96 - Establece niveles de cumplimiento en higiene y seguridad.
- Nomenclador CIU - Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.
- Contrato N° 119.227 - Seguro de Riesgo de trabajo (Provincia ART).

Marco de Referencia

La Dirección de Prevención de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental: tiene como Misión (Según MAPO 58 - Año 2012):

“Planificar, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental a fin de cumplir con las tareas establecidas en los reglamentos, manuales y directivas de la Fuerza Aérea en concordancia con la aplicación de las leyes y decretos nacionales”

Sus funciones son: (*)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

1. Gestionar y coordinar en forma centralizada los requerimientos y medios necesarios para el cumplimiento de la legislación, las políticas establecidas y los objetivos de la Fuerza Aérea Argentina en materia de Prevención de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental.
 2. Oficiar de Organismo Rector para las Especialidades Complementarias y Avanzadas de Prevención de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo Ambiental (Personal Militar y Subalterno). Definir perfiles y Planes de carrera, establecer criterios para la formación del personal de las Especialidades, proveer la capacitación específica y evaluar al personal en funciones.
 3. Desarrollar y supervisar la doctrina, política, planes, procedimientos y actividades específicas en las áreas de Prevención de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental en el ámbito de la Fuerza Aérea Argentina.
 4. Promover una cultura de seguridad que, mediante la prevención asegure, la conservación de los recursos humanos y materiales, a la vez que garantice la eficacia operativa y el mantenimiento de una alta moral colectiva.
 5. Desarrollar los cursos especiales, acordes con la misión, que se disponga dictar al personal militar superior y subalterno.
 6. Desarrollar todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración interna.
- (*) Las funciones antes mencionadas abarcan al personal militar, civil y docente.

Estructura Orgánica de la Dirección de Prevención de Accidentes

Ver Detalle en **Anexo I**

La Dirección de Administración del Personal:

Dentro de sus funciones está la de “Entender /intervenir en la gestión administrativa de las coberturas de ART” para ello interviene la División Planta Permanente – Sección Accidentes de Trabajo que le depende y sus tareas son:

1. Recibir por mail de parte de la aseguradora los siniestros denunciados por las distintas unidades.
2. Llevar un registro general de siniestros laborales por el Organismo.
3. Solicitar por correo electrónico al organismo de revista del agente que realizó la denuncia, el envío del expediente electrónico con la documentación enviada a la A.R.T por dicha denuncia.
4. Oficiar de enlace entre las distintas organizaciones (aseguradora de riesgo de trabajo – Superintendencia de Riesgos de Trabajo – AFIP ventanilla electrónica entre otras) a fin de recibir vía mail todo tipo de comunicación a efectos de ser reenviada a las diferentes unidades responsables para su conocimiento y posterior cumplimiento en caso de corresponder.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

5. Notificar toda comunicación recibida relacionada al área higiene y seguridad del trabajo a la Dirección de Prevención de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental.
6. Otorgar mediante acto administrativo (Disposición) la licencia correspondiente a la baja laboral informada por la ART.
7. Cargar las licencias otorgadas en el SUPFA (Sistema Único de Personal de la Fuerza Aérea).
8. Comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas los siniestros con alta médica por los cuales deben solicitar el reintegro de los haberes abonados, conforme al art13 de la Ley 24557.
9. Tramitar los expedientes electrónicos relacionados a las denuncias de siniestros hasta su finalización oportuna en que se envían para su archivo en su legajo personal.
10. Registrar ante la ART las solicitudes de los usuarios de las diferentes unidades a efectos de poder ingresar a la web para poder realizar: Denuncias de Siniestros, seguimiento de los mismos, trámite de higiene y seguridad etc.
11. Comunicar a la aseguradora las novedades de altas y bajas de personal conforme comunicación interna recibida por los sectores correspondientes.

Estructura Orgánica de la Dirección de Administración del Personal (Dto. Ad. PCiv.)

Ver Detalle en **Anexo II**

Habiéndose solicitado por esta instancia el envío de la copia del contrato celebrado entre la Fuerza Aérea y la empresa prestataria de la ART respecto del personal civil que se desempeña en la misma, la Fuerza remitió mediante nota NO-2021-78174318-APN-DAP#FAA, copia del Contrato N° 119.227 celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y Provincia ART S.A., para la prestación del seguro de riesgo de trabajo respecto del Personal Civil de la Fuerza, cuya cobertura rige –acorde a lo allí detallado– desde el 11 de enero de 2008. Asimismo, adjuntó copia del Endoso por renovación automática N° 21 de fecha 01 de enero del 2021, vigente a la fecha del presente, en cumplimiento de la Ley N° 24.557.

Conforme lo expuesto por la Fuerza, el mencionado contrato es el resultado de la Licitación Pública N° 01/06, adjudicada por Resolución N° 1571 del Jefe del Estado Mayor General de fecha 21 de diciembre de 2007, a la Razón Social Provincia A.R.T. S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 01 de fecha 18 de enero de 2008 con un plazo de 24 meses. Cabe destacar que la mencionada documentación no fue puesta a disposición del Equipo de Auditoría.

La Cláusula Quinta del contrato establece las “Obligaciones y responsabilidades de las partes” y específicamente en el Punto 1°, quedan asentadas la “Obligaciones del Empleador” en concordancia con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 19.587 en lo atinente al cumplimiento de las Normas de



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Seguridad e Higiene en el Trabajo que todo empleador debe cumplir dentro del territorio nacional.

Por otra parte, en la citada Cláusula se detallan también las obligaciones de la Fuerza Aérea Argentina como organismo empleador del Personal Civil que se desempeña en la Fuerza. En ese sentido, resulta ilustrativo transcribir a continuación, los apartados del contrato relacionados con los objetivos de la presente auditoría.

Cláusula Quinta Punto 1 – “Obligaciones del Empleador”

Apartado a)

“Cumplir las exigencias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme la normativa vigente que corresponda a la actividad desarrollada en el/los establecimientos/s alcanzado/s por el objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento, se le aplicará por la autoridad competente el régimen de sanciones que corresponda.”

Apartado b)

“Declarar, al momento de la suscripción de la Solicitud de Afiliación, en el Anexo que a tal fin forma parte de las condiciones particulares los datos del o de los establecimientos y el estado de cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad laboral y la identificación de los agentes de riesgo en cada uno de ellos, con la documentación respaldatoria y la nómina de trabajadores expuestos.”

Apartado c)

“Elaborar y presentar con carácter de declaración jurada, al momento de la Suscripción de la Solicitud de Afiliación y junto al Anexo aludido precedentemente, el Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales, a través del cual fijarán las políticas de la empresa en materia de salud y seguridad en el trabajo a los efectos de ajustar su conducta a lo establecido en la normativa vigente y con la finalidad de disminuir todo riesgo que pueda afectar la vida y la salud de los trabajadores como consecuencia de las tareas desarrolladas. Dicho programa deberá ser presentado y actualizado anualmente ante la A.R.T.”

Apartado f)

“Cumplir con las recomendaciones que formule la A.R.T. así como con los programas que al respecto establezca la autoridad de aplicación de la L.R.T.”

Apartado m)

Deberá mantener un registro actualizado de accidentes laborales y enfermedades profesionales por establecimiento.

Por otra parte, cabe mencionar que se tomó conocimiento de la Licitación Pública N° 46/12 para la cobertura del seguro de riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24.557 para la totalidad del Personal Civil, Docentes Civil y



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

pasantes que presten servicios en el ámbito de la jurisdicción del Ministerio de Defensa, tramitada por Expediente N° 11626/2012 de dicho Ministerio. La Fuerza Aérea, en nota de la Dirección General de Material del 16/05/2014, hace referencia a la Orden de Compra N° 20/2013, vinculada a la adjudicación del mencionado seguro a Provincia ART S.A. por un monto de \$ 20.158.176,96 con vigencia de 24 meses desde el 31/4/2013 al 31/3/2015. En este sentido, la mencionada Orden de Compra no fue puesta a disposición del Equipo de Auditoría.

El valor de las alícuotas aplicables fue:

- Costo Fijo por Trabajador \$ 0,60
- Costo Variable s/Masa Salarial % 1,766

Es de destacar que la cobertura del seguro de riesgos de trabajo, es brindado en forma ininterrumpida por la aseguradora Provincia ART S.A. desde el 11/01/2008 a la fecha.

Asimismo, resulta oportuno mencionar que para la contratación del Seguro de Riesgos de Trabajo, la Fuerza se deberá ajustar a lo normado por el Decreto N° 823/2021, que establece: “Las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que esa institución opera”.

Departamento de Administración del Personal Civil

Mediante MAPO 10 del 2015 quedó designada, bajo la órbita de la División Planta Permanente, dependiente del Departamento de Administración de Personal Civil, la “Sección Accidente de Trabajo”, que es la responsable de administrar las denuncias de los siniestros del personal civil de la Fuerza.

Esta Sección cumple la obligación de responder a la ART con un registro actualizado de accidentes laborales y enfermedades profesionales de todo el organismo mediante “Planillas de Estadística” dando estricto cumplimiento al inciso m) de Cláusulas Generales del contrato N° 119.227, celebrado con la ART.

La metodología de la denuncia de siniestro de los agentes es la siguiente:

Cada agente denuncia el siniestro a la ART o bien a la Unidad de quien depende, en este último caso será la unidad la responsable de informar a la ART.

La ART informará por medio de Mail a la Sección Accidente de Trabajo todos los siniestros denunciados por la Unidades.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

La Sección toma conocimiento y solicita a la Unidad, mediante correo electrónico, el expediente con la documentación enviada a la ART.

Entre otras actividades de la Sección es la de oficiar de enlace entre distintas organizaciones, como ser, la “Superintendencia de Riesgos de Trabajo”, AFIP (Ventanilla Electrónica), como así también el área de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Dirección de Prevención de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental.

El encargado de la Sección Accidente de Trabajo tiene acceso exclusivo a la Plataforma de la ART dado que es Administrador de la cuenta de la Fuerza Aérea.

Dirección de Prevención e Investigación de Accidentes, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental (DIPREVAC):

La DIPREVAC centra sus actividades en el sostenimiento del Sistema de Prevención de Accidentes de la Fuerza Aérea Argentina (PREVAC).

La prevención de accidentes en la FAA se realiza en la totalidad de sus actividades y su aplicación es obligatoria para todo el personal de la Fuerza, ya sea personal militar o personal civil.

El sistema PREVAC tiene como objetivo el de asesorar a la organización para alcanzar y mantener una óptima relación entre la acción de prevención de accidentes y el cumplimiento de las tareas de toda la fuerza, todo dentro del marco comprendido por las leyes y decretos que regulan la Seguridad e Higiene Laboral.

Dicho sistema está compuesto por la DIPREVAC, la Junta Superior de Investigación de Accidentes Aéreos y las Asesorías PREVAC de las Unidades.

La DIPREVAC depende orgánicamente de la Dirección General de Seguridad Operacional Aeroespacial Militar (DGSOAM) y tiene como misión la siguiente:

“Planificar, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental, a fin de cumplir con las tareas establecidas en los reglamentos, manuales y directivas de la Fuerza Aérea en concordancia con la aplicación de las leyes y decretos nacionales”.

Las Asesorías PREVAC pertenecen a cada Organismo Superior, Brigadas Aéreas, Bases Militares, Grupos etc. y su tarea es:

“Intervenir y asesorar en todos los aspectos relacionados con la prevención e investigación de accidentes de la unidad, proponiendo y supervisando las acciones necesarias tendientes a evitar accidentes o minimizar sus efectos en caso que estos se produzcan”.

Las asesorías de prevención de accidentes, de acuerdo a lo establecido en el RAG 15, dependen orgánicamente del Jefe de Unidad, pero guardan una relación funcional con la DIPREVAC. En tal sentido en función del Párrafo 73



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

del RAG antes mencionado, las asesorías deben informar a dicha Dirección lo siguiente:

- 1) Procedimientos Anuales (al 30 de marzo de cada año)
 - a) Programa de Prevención de Accidentes
 - b) Plan Anual de Inspecciones
 - c) Conformación del Comité PREVAC
 - d) Plan Pre-Accidente (Plan de Acción en caso de Accidente)
- 2) Procedimientos Mensuales (día 05 de cada mes)
 - a) Informe Mensual de PREVAC
 - b) Informe de Reunión del Comité PREVAC
 - c) Informes de Situación Riesgosa (ISR)
 - d) Informes de Accidentes Terrestres (IAT)
 - e) Parte Mensual de Residuos Peligrosos Generados y Acumulados
 - f) Parte Mensual de Baterías y Cubiertas Acumuladas

Por último, cabe agregar que la DIPREVAC lleva a cabo el control del avance de cumplimiento de la documentación recibida y además debido a la constante actualización de la legislación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en materia ambiental, se mantiene una permanente comunicación con las asesorías mediante Circulares Técnicas, FAD (formulario para Adjuntar documentación) y correos aeronáuticos.

Cumplimiento del Contrato de ART:

Las Unidades de la Fuerza Aérea Argentina debieron haber presentado a la empresa Provincia ART, al momento de la suscripción del contrato celebrado en el año 2008, un Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales correspondiendo su actualización en forma anual (Cláusula Quinta Punto 1. Apartado c.). Dichos programas y sus respectivas actualizaciones anuales no fueron puestos a disposición a esta Auditoría.

De las entrevistas mantenidas con personal de la empresa Provincia ART y los requerimientos instrumentados mediante correo electrónico, surge que a la fecha no se realizan más los Programas de Prevención mencionados en el párrafo precedente. En su reemplazo, el empleador debe confeccionar al comienzo de la relación contractual el RGRL (Relevamiento General de Riesgos Laborales), describiendo los cumplimientos e incumplimientos, a lo que la ART realiza una Verosimilitud sobre el RGRL y se acuerdan plazos para la adecuación de los puntos incumplidos, sujetos a una posterior verificación por parte de la ART.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Es de mencionar, que el Relevamiento General Riesgos Laborales debe ser presentado por cada Unidad de la Fuerza, que a la fecha son 86.

La DIPREVAC efectúa las correspondientes inspecciones en base a su propio cronograma, que, si bien pueden tener puntos en común con las RGRL y las inspecciones realizadas por la ART, las mismas no se vinculan entre sí, no llevando un registro de los aspectos observados por la ART sobre los respectivos RGRL y el seguimiento de las acciones comprometidas para su regularización.

El nivel 2 de cumplimiento en higiene y seguridad asignado a la Fuerza, surge de lo normado por el Decreto N° 170/96 que establece los niveles de cumplimiento en Seguridad e Higiene.

La clasificación de la actividad surge del clasificador internacional CIU “Clasificación de actividades económicas por procesos productivos” que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal.

Con relación al Porcentaje Variable sobre la Masa Salarial, es la Gerencia Técnica Actuarial de la ART la responsable de determinarla, para ello tiene en cuenta las variables relacionadas al comportamiento de la cuenta e involucra datos tales como cantidad de Siniestros existentes y cantidad de Juicios activos. En base a dichos datos se desprende el índice de alícuota y su potencial variación. En la actualidad sigue siendo el fijado por la Orden de Compra N° 20/13 correspondiente a la Licitación Pública N° 46/12-MD.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

La DIPREVAC responsable de Planificar, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental, no cuenta con proceso de registro de la información relacionada con los incumplimientos registrados en los RGRL (Relevamiento General de Riesgos de Trabajo Laborales) y los plazos acordados con la ART para su adecuación, entendiéndose que dicha información resulta de sustancial para el desarrollo de los planes de mejoras en la prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental y el seguimiento de las acciones correctivas llevadas a cabo por cada Unidad.

Comentario del auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

La DIPREVAC como Unidad Rectora está adoptando los procedimientos correspondientes a los efectos de realizar un seguimiento de los RGRL, ya que con anterioridad al mes de abril del corriente no se tenía acceso a la información ni escrita ni digital de Provincia ART.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir: Se adoptará un procedimiento de manera de realizar el seguimiento correspondiente de la evolución de los RGRL.

Fecha de regularización prevista: 15/02/2022.

Área o Sector Responsable: División Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ambiental.

Comentario de la UAI: Se sostiene el presente hallazgo hasta tanto esta Unidad de Auditoría verifique que se hallan implementado los procedimientos de seguimiento de las novedades que surgen del RGRL.

Recomendación: Implementar y documentar los procedimientos tendientes a subsanar las novedades detectados en el RGRL.

Hallazgo N° 2:

La Dirección General de Seguridad Operacional Aeroespacial Militar (DGSOAM) funciona como órgano superior de la DIPREVAC conforme los términos de la Directiva del JEMGFA N° 27/15 del 22 de diciembre de 2015, sin tener su estructura orgánica aprobada. La creación de la mencionada Dirección General se encuentra contemplada en el MAPO 58 versión 2019 (aún sin aprobar), cuyo trámite aprobatorio se gestiona ante la Dirección General de Doctrina de la FAA a través del EX-2020-32919182-APN-DGSOAM#FA.

La creación de la DGSOAM sin su inserción en la estructura aprobada, genera dificultades en el desenvolvimiento de la DIPREVAC, dependencia esta que entiende respecto de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, tanto del personal militar como del personal civil y docente del Organismo

Comentario del auditado: De Acuerdo

La DIPREVAC debe ser un organismo de asesoramiento al más alto nivel de la conducción, por lo cual debería tener dependencia orgánica y funcional dependiendo del JEMGFAA o del SJEMGFAA como figura en el MAPO 58 versión 2012, el cual se encuentra aprobado por la Dirección General de Organización y Doctrina.

Descripción del curso de acción a seguir: Dicho Curso de Acción no es de competencia de esta Dirección.

Fecha de regularización prevista: Sin información

Área o Sector Responsable: DGSOAM (Dirección), Ministerio de Defensa

Comentario de la UAI: Lo manifestado por el Organismo auditado ratifica el presente hallazgo, manteniéndose el mismo.

Recomendación: Definir a la mayor brevedad posible las cuestiones relativas a la estructura de las áreas involucradas en el proceso, ya sea mediante la aprobación de la estructura orgánica correspondiente a la DGSOAM o mediante la inserción de la DIPREVAC bajo la dependencia de un área con estructura y funciones debidamente aprobadas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3:

El organismo no ha puesto a disposición los actos contractuales que abarcan los periodos que van desde el vencimiento de la Licitación Pública N° 1/06-FAA- (5/02/2011) hasta la adjudicación de la Licitación Pública N° 46/12-MD (31/04/2013) y desde el vencimiento del plazo de vigencia de esa última Licitación Pública (31/03/2015) hasta la fecha del presente informe, que oportunamente fueron solicitado por esta Auditoría mediante notas NO-2021-73132681-APN-UAI#MD y NO-2021-114089194-APN-UAI#MD.

Comentario del auditado: *De acuerdo*

De la Dirección General de Personal y Bienestar: *Si bien no es competencia de esta Dirección General de Personal y Bienestar la presentación y puesta a disposición de los actos contractuales mencionados, no se hace objeción alguna del Hallazgo N° 3 de lo auditado.*

De la Dirección de Prevención de Accidentes: *La Dirección no cuenta con una copia del contrato celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa prestataria de la ART respecto del Personal Civil de la Fuerza debido a que esta dirección no es la responsable de este tipo de trámites.*

Descripción del curso de acción a seguir: *La Dirección General de Personal o el Bróker del Ministerio de Defensa deberá poner a disposición los actos contractuales que abarcan lo distintos periodos.*

Fecha de regularización prevista: *01/03/2022*

Área o Sector Responsable: *Dirección General de Personal de la FAA-Bróker Ministerio de Defensa.*

Comentario de la UAI: Lo manifestado por el organismo no modifica la observación planteada, manteniéndose el presente hallazgo.

Recomendación: Realizar la contratación del Seguro de Riesgo del Trabajo conforme las normas aplicables, particularmente teniendo en cuenta el dictado del Decreto N° 823/2021.

Conclusión

De los trabajos efectuados según el rubro Tarea Realizada, considerando la limitación al alcance y los hallazgos esbozados en el presente informe, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que existe una falta de coordinación entre las distintas direcciones involucradas con la gestión y control de las obligaciones que surgen del contrato del seguro de ART.

En ese sentido, la indefinición de la dependencia orgánica y funcional de la DIPREVAC y la falta de procesos de seguimiento de las novedades sobre seguridad e higiene en el trabajo de las distintas Unidades Orgánicas de la Fuerza Aérea, ponen en riesgo la toma de acciones oportunas para la corrección de las mismas y la posibilidad de contar con información sustancial



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

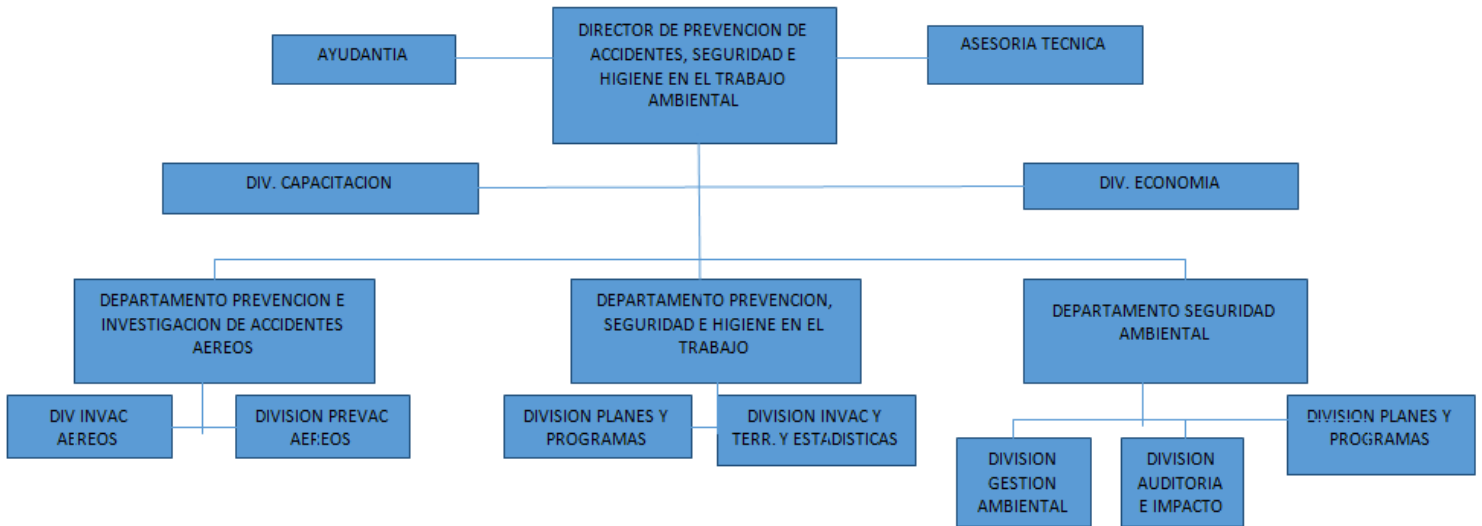
para el desarrollo de los planes de mejoras en la prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental y la realización del seguimiento de las acciones correctivas llevadas a cabo por cada Unidad.

Por lo expuesto, la implementación de acciones tendientes a regularizar los hallazgos del presente informe, contribuirían a fortalecer el control interno referente a los procesos de planificación, coordinación y supervisión de las actividades de prevención e investigación de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y ambiental, mejorando la gestión de las responsabilidades y deberes que surgen del contrato del Seguro de Accidentes en el Trabajo.

BUENOS AIRES, diciembre 2021



Anexo I





Anexo II

